

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 4992/2021

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 4.912 DE 2004 QUE ESTABLECE REQUISITOS FITOSANITARIOS DE INGRESO PARA POLEN DE LAS ESPECIES QUE INDICA.

Santiago, 10/08/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, el Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola y el Decreto Nº 510 de 2016 que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), ambos del Ministerio de Agricultura, el Decreto N° 112 de 2018 del Ministerio de Agricultura que nombra al Director Nacional del SAG, la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO, promulgado por el Decreto N° 144 de 2007 del Ministerio de Relaciones Exteriores, las Resoluciones N°s 3.080 de 2003, 3.815 de 2003, 4.912 de 2004, 1.284 de 2021 y sus modificaciones, todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el Servicio o el SAG, es la autoridad encargada de velar por el patrimonio fito y zoosanitario del país, y bajo este marco está facultada para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
- 2. Que el Servicio está facultado para establecer los requisitos fitosanitarios para la importación al país de artículos reglamentados a fin de prevenir la introducción y dispersión de plagas reglamentadas.
- 3. Que, en virtud de esa facultad, el Servicio dictó la Resolución N° 4.912 de 2004, citada en los vistos, que establece requisitos fitosanitarios de ingreso para polen de las especies que indica.
- 4. Que, de acuerdo a los lineamientos de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y a lo previsto en las Resoluciones N°s 3.815 de 2003 y 1.284 de 2021 de este Servicio, el establecimiento de requisitos fitosanitarios requiere de una justificación técnica.
- 5. Que, como resultado de las acciones desarrolladas a través del programa de Vigilancia Fitosanitaria Agrícola y Forestal del Servicio Agrícola y Ganadero, se ha reportado la presencia en el país de la plaga Pseudomonas syringae pv. actinidiae biovar 3, y que el resto de los biovares de esta plaga se encuentran bajo el estatus fitosanitario de plaga cuarentenaria ausente del territorio nacional, lo cual ha quedado establecido en la Resolución N° 3.080 de 2003 que Establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile.

RESUELVO:

- 1. Modifíquese la Resolución N° 4.912 de 2004 en lo siguiente:
 - 1.1. Reemplázase en el cuadro del Resuelvo 1.1. la Declaración Adicional para polen de *Actinidia* spp., por la siguiente:

ESPECIE	DECLARACIÓN ADICIONAL QUE DEBE SER ESPECIFICADA EN EL CERTIFICADO FITOSANITARIO
Actinidia spp.	Pseudomonas syringae pv. actinidiae, excepto biovar 3, no está presente en (indicar país de origen).

- 1.2. Reemplázase el resuelvo 2 por el siguiente:
 - "2. Se aceptará como declaración adicional alternativa que el polen proviene de un país libre de la plaga."
- 1.3. Reemplázase el resuelvo 5 por el siguiente:
 - "5. Para países con presencia de *Pseudomonas syringae* pv. actinidiae, excepto biovar 3, que deseen exportar polen de *Actinidia* spp. a Chile, se requerirá que la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) del país exportador envíe, previamente, información oficial referente a las medidas de control, vigilancia y regulaciones asociadas a la plaga en el país, y especificaciones sobre el método de obtención del polen y sobre tratamientos fitosanitarios de control de la enfermedad, en caso de aplicar alguno.

Una vez evaluada la información enviada por la ONPF interesada, y si ésta es suficiente y acorde a lo requerido, el SAG autorizará la importación de polen desde dicho origen mediante la emisión de una Resolución caso a caso, previa solicitud por parte del importador."

2. La entrada en vigencia de la presente Resolución se hará efectiva al momento de su publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



DOMINGO ROJAS PHILIPPI DIRECTOR NACIONAL (S) SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

DRP/RAR/RAM/TGR/ACV/VCM/ALV/PSB/VLAR/GMV/CCS

Distribución:

- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Matías Vial Orueta Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Avsen
- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero -Oficina Regional Tarapaca
- Eduardo Hernán Rodolfo Jeria Castro Director Regional Región de Ñuble Oficina Regional Ñuble
- Iván Ramírez Delpín Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Biobío

- Agneta Fabiola Hiche Meza Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Jorge Navarro Carrasco Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Coquimbo
- Sergio Eduardo Gonzalez Alvarez Jefe de Campaña Mosca Emergencia Mosca Oficina Regional Metropolitana
- Eduardo Cristian Monreal Brauning Director Regional Región de Los Lagos Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Los Lagos
- Jorge Daniel Hernández Real Director Regional Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago Oficina Regional Metropolitana
- Gerardo Bernardo Otzen Martinic Director Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Daniel Andres Escobar Rojas Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios Oficina Regional Los Rios
- Luis Fernando Pinochet Romero Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero -Oficina Regional Maule
- Javier Araya Benavente Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso Oficina Regional Valparaiso
- Mei Siu Maggi Achu Directora Regional Región de Atacama Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Atacama
- María Teresa Fernández Cabrera Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucania
- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional O'Higgins
- Jeanete Susana Franco Navarrete Jefa Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana -Oficina Central
- Violeta Patricia Peña Moraga Encargado Sección de Gestión División de Protección Agrícola Forestal y Semillas - Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes Nº 140 - Teléfono: 23451101



 ■ El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

 □ Validar en:

https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=109824647&hash=8138c